

**BOCCE**

Año XCIX

Lunes

15 de Enero de 2024

Nº4

**EXTRAORDINARIO**



**CEUTA**

D.L.: CE.1-1958



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 4.-** Decreto del Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Alejandro Ramírez Hurtado, por el que se somete a consulta pública previa la memoria sobre la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores de la Ciudad de Ceuta.

**Pág. 739**

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****4.- Decreto del Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, por el que se Somete a consulta pública previa la memoria sobre la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores de la Ciudad de Ceuta.**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), regula en su artículo 133 la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, señalando que con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una **consulta pública previa** en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

En la actualidad, la Consejería de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta se haya inmersa en un proceso de actualización y renovación de toda la normativa que corresponden a su área competencial.

Siguiendo Instrucciones de la Secretaría General de esta Corporación, emitidas mediante Informe de fecha 18 de octubre de 2.018 y atendiendo a la naturaleza reglamentaria de las Ordenanzas y a su consideración de disposiciones de carácter general, esta Consejería ha decidido acordar la realización de una consulta pública previa al procedimiento de modificación de la "**Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores de la Ciudad de Ceuta**", haciendo uso de las competencias que ostenta en la materia objeto del presente expediente.

En virtud de las competencias otorgadas a los titulares de las Consejerías respecto a la gestión del área material que tengan asignadas, conforme a lo dispuesto en el art. 17.1 Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE nº 5.729 de 10/11/2.017), se acuerda la siguiente

A la vista de las actuaciones practicadas e informes emitidos, así como de los hechos constatados anteriormente descritos, resultan de aplicación los siguientes

**Primero.** - Someter a consulta pública previa la memoria sobre la modificación de la "**Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores de la Ciudad de Ceuta**", en los términos que a continuación se exponen:

a) Se publicará la memoria en el portal web de la Ciudad Autónoma de Ceuta (<https://www.ceuta.es/ceuta/la-institucion/normativa/participacion-publica>).

b) La presentación de sugerencias y opiniones podrá realizarse a través del registro electrónico ubicado en la sede electrónica de la Ciudad de Ceuta (sede.ceuta.es) usando el trámite "SOLICITUD GENÉRICA URBANISMO", y a través de los puntos establecidos en el artículo 16.4 LPACAP.

c) Los participantes en la consulta deben señalar el número de expediente (2.699/2.024) e identificarse con su nombre y apellidos, facilitando el número de su documento de identificación, una dirección postal a efectos de notificaciones y su correo electrónico. Asimismo, deberán identificarse las asociaciones y demás organizaciones a las que puedan representar.

d) El plazo de consulta será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la fecha de publicación en el BOCCE.

**Segundo.** - Publíquese el presente Acuerdo el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO  
CONSEJERO DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE  
Y SERVICIOS URBANOS  
FECHA 15/01/2024



— o —